Fecha de descarga: 15/11/2025

Cambio de titularidad. Vehículos no registrables (motocicleta, triciclo, remolque, etc.)

Modificado 20/01/2025

Responsable de la información Contralor y Registro de Vehículos

Descripción

Cambio de titular en la libreta del vehículo.

Documentación a presentar

- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Patente al día, sin deudas por trámites, multas de tránsito ni otro tipo de adeudo que se encuentre pendiente de pago (ej: peajes, cuotas vencidas de convenios, etc).
- Libreta de circulación del vehículo o denuncia policial (original y fotocopia), donde conste número de padrón y/o matrícula.
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según artículo Nº 27 Ley 18.412.

Se debe presentar alguna de estas opciones:









Fecha de descarga: 15/11/2025

- Presentarse las dos partes interesadas, vendedor (titular municipal actual) y comprador, firmar ambos el formulario ante el funcionario actuante (con documento de identidad vigente).
- Formulario firmado por ambas partes (titular municipal actual y comprador) con certificación de firmas por escribano público (el formulario debe estar ligado a la certificación).
- Compraventa a nombre del comprador con firmas certificadas por escribano público (original y fotocopia).
- Certificado notarial (original con timbre notarial) en el que se certifique que el vehículo no registrable fue enajenado (por compraventa) y donde consten los siguientes datos:
 - Datos completos de comprador y vendedor, debiendo ser el vendedor quien figure como titular en el sistema SUCIVE.
 - Datos completos del vehículo
 - Fecha de la enajenación y entrega de posesión
- En caso de actuar por carta poder, por una o ambas partes interesadas, esta debe estar certificada por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Res. 1680/97. En caso de transferirse por poder del vendedor (titular municipal actual) a sí mismo, en dicho poder debe estar enunciado expresamente dicha acción o establecer que se ampara al articulo Nº 2.070 del Código Civil.

Otras opciones de actuación







- En los casos que se actúe con compraventa, certificado notarial o formulario con firmas certificadas por escribano público y quien concurra a gestionar el trámite no sea el interesado, se debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad
 - Pasaporte
 - Carné diplomático
- En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.
- En caso de fallecimiento del titular, se debe presentar original y fotocopia de una de estas dos opciones:
 - Certificado de Resultancia de Autos (CRA). El formulario firmado por uno de los herederos, fotocopias de cédula de identidad vigente de los herederos (si los hubiera) según artículo D.582
 Digesto Departamental.
 - Certificado Notarial de Presuntos Herederos deben firmar todos los herederos ante funcionario actuante y dejar el original con timbre notarial dirigido a la Intendencia de Montevideo, en donde consten los siguiente:
 - Datos completos del titular del vehículo (apellidos y nombres, nacionalidad, cédula de identidad, estado civil y domicilio). Debe







Fecha de descarga: 15/11/2025

coincidir con el titular que surge del registro municipal.

- Datos completos de los presuntos herederos (apellidos y nombres, nacionalidad, cédula de identidad, estado civil y domicilio).
- Fecha de fallecimiento.
- Datos completos del vehículo (marca, modelo, año, número de chasis y motor).
- Se deberá aclarar que es de conocimiento personal del escribano dicha situación.
- Cuando el firmante sea tutor/curador, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).
- En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Resolución 1680/97.
- Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:
 - Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Resolución 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
 - En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Resolución 1680/97 donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a





tramites.montevideo.gub.uy

- firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
- En el caso particular de empresas unipersonales o sociedades de hecho, basta solo con presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/11/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el Servicio de Compras).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.







tramites.montevideo.gub.uy







Fecha de descarga: 15/11/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- En el caso de faltar algún dato en el sistema o en la libreta de circulación (ej: chasis y/o motor, etc), el vehículo debe ser presentado a inspección con el fin de salvar dicha omisión.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy
- Si su vehículo figura sin titular asignado (ej: SIN TITULAR ASIGNADO DESVINCULACIÓN), por favor consulte antes de realizar algún trámite al correo: vehículos@imm.gub.uy

Costo

Libreta de circulación: \$ 1.706,98

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/cambio-de-titularidad-de-vehiculos-no-registrables-moto-triciclo



